

# *II International Conference Gender and Communication*

*Facultad de Comunicación de Sevilla 1, 2 y 3 de abril de 2014*

## *Libro de actas*



Juan Carlos Suárez Villegas

Rosario Lacalle Zalduendo

José Manuel Pérez Tornero

**Editores**

g & C



© De los autores y las autoras

© Dykinson S.L.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

No está permitida la reproducción total o parcial de este medio ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

EDITADO POR:

Juan Carlos Suárez Villegas

Rosario Lacalle Zalduendo

José Manuel Pérez Tornero

Abril de 2014

I.S.B.N. 978-84-9085-030-5



# MUJERES, DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS DE RESISTENCIA EN UN CONTEXTO GLOBALIZADO: EL CASO DE LA MUJER LATINOAMERICANA<sup>36</sup>

**Daniel Barredo Ibáñez**  
Investigador en el Proyecto Prometeo  
Centro Internacional de Estudios de Comunicación para América Latina  
(CIESPAL)  
y Universidad Central del Ecuador  
[dbarredo@ciespal.net](mailto:dbarredo@ciespal.net)

**Belén Zurbano Berenguer**  
Facultad de Comunicación  
Universidad de Sevilla  
[bzurbano@us.es](mailto:bzurbano@us.es)

**María del Carmen Cevallos**  
Facultad de Comunicación Social  
Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
[mcevallos@ciespal.net](mailto:mcevallos@ciespal.net)

**Resumen:** las mujeres de América Latina, gracias a la transformación sociopolítica de la región, han alcanzado importantes puestos en las instituciones y en las empresas; se han introducido en ámbitos y posiciones anteriormente definidos por el conocido “techo de cristal”(como el de la Judicatura); se ha disminuido sustancialmente la pobreza (un indicador que beneficia sobre todo a los entornos rurales, donde la mujer sigue siendo en la mayor parte de los casos la principal perjudicada); se han activado, a nivel regional, instituciones que custodian los derechos, o que fiscalizan la labor de importantes actores como los medios de comunicación, entre otros elementos. Sin embargo, según estudios como el de CEPAL (2013), la mujer latinoamericana ha sufrido un retroceso de sus posibilidades de desarrollo en un marco igualitario. Por ello, a pesar de este balance a priori positivo de la situación actual, en la siguiente comunicación subrayamos algunos de los condicionantes que dificultan la igualdad en América Latina, como la discriminación laboral o la violencia sexual.

**Palabras claves:** igualdad, género, América Latina, discriminación, mujer

## 1. Introducción

América Latina es una de las regiones del mundo más peligrosas para la mujer: según Garita (2013: 11) catorce de los países latinoamericanos están entre los veinticinco países del mundo con un mayor porcentaje de feminicidios; y frente a la media de 19,14 feminicidios por cada millón de mujeres de la prevalencia mundial, según cifras publicadas por el Centro Reina Sofía (Sanmartín, Iborra, García y Martínez, 2010), en América hay una tasa de 39,66 mujeres asesinadas por millón, mientras que en la Unión Europea esta cifra se reduce a las 11,66 mujeres por millón<sup>37</sup>, y en países como España alcanza los 5,15 feminicidios por millón de habitantes.

---

<sup>36</sup> Este trabajo científico ha sido parcialmente financiado por el Proyecto Prometeo de la Secretaría de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República del Ecuador.

<sup>37</sup> Esta media se realiza a partir de los datos con los que cuenta el informe: 44 países distribuidos de la siguiente manera: el 63,64% son países europeos, el 31,82% americanos, el 2,27% africanos y el 2,27%



Otros datos, como los presentes en el informe *Femicide: A Global Problem*, afirman que 66.000 mujeres y niñas son asesinadas en el mundo anualmente, cifra que supone el 17% del total de víctimas de homicidios intencionados cometidos mayoritariamente por hombres (Geneva Small Arms Survey, 2012). Por regiones, según el estudio citado, América Latina es la que presenta las tasas más altas: cinco de los doce países con una mayor tasa de feminicidios pertenecen a América Latina: El Salvador (de cada 100.000 habitantes femeninas, 12 mujeres o niñas son asesinadas), Guatemala (9,7 mujeres asesinadas por 100.000 habitantes del sexo femenino), Honduras (7 mujeres asesinadas por 100.000 habitantes femeninas), Colombia y Bolivia (ambos con cifras de en torno a 6 asesinadas por cada 100.000 mujeres). Asimismo, otros países de la región presentan cifras muy elevadas en cuanto a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

El machismo, asentado en amplias capas sociales, impide la falta de equilibrio intersexual en este continente. Y no olvidemos que, desde el punto de vista cultural, la dominación hispano – portuguesa dejó una importante huella en varios ámbitos simbólicos, como recuerda Molyneux (2010: 188). El resultado de más de tres siglos de colonialismo aún se deja ver –en mayor o menor grado- en unas sociedades donde la supremacía masculina suele verse aparejada con la “impunidad” (Garita, 2013: 12) como asimilación social de los crímenes sobre las mujeres, o los malos tratos en el ámbito laboral o doméstico, por mencionar los más habituales. El colonialismo se percibe en multitud de fenómenos asociados al continente americano, como por ejemplo la devastación epistemológica del feminismo de esa parte del mundo, de ese Sur que sigue luchando por reivindicarse tan feminista como “el feminismo” occidental. Que aún hoy mantiene las luchas en contra de la “colonización discursiva” según Mohanty (cit. por Espinosa, 2009: 40-1).

Los movimientos sociales latinoamericanos –y en concreto el de las mujeres, que es el que nos interesa- absorben con frecuencia las prácticas simbólicas que se producen en los países occidentales. Unos países que, en general, no suelen tener en cuenta la existencia de unas sociedades multiétnicas o plurinacionales con todos los valores identitarios distintivos asociados a dicha realidad. El colonialismo, también, desde el punto de vista jurídico se refleja en la complejidad de los entramados judiciales (Sieder y Sierra, 2011: 3 – 4) que ocasiona la convivencia en algunas zonas de América Latina de la ley penal, de marcado carácter unitario, con la multiplicidad de leyes indígenas. Esa complicada interpretación de la legalidad supone, todavía, una enorme dificultad a la hora de emprender iniciativas de género; sin una cuidada composición de los matices, se vuelve muy difícil conseguir un entendimiento eficaz de la comunicación, con la consiguiente asimilación social. Es habitual en el continente latinoamericano la existencia de justicias paralelas, y en particular la existencia de modos propios de entender la legalidad, o de acudir a ella:

“<...> no todas las mujeres indígenas pueden recurrir o recurren a las autoridades comunitarias en caso de abuso doméstico<sup>38</sup>. <...> A diferencia del sistema de justicia oficial, también toman en cuenta el contexto más amplio dentro del que sucede una disputa, así como sus causas subyacentes profundas, de larga data. Además, el tipo de resoluciones que se ofrecen no sólo

---

pertenecen a Oceanía. Sobre la Unión Europea se han obtenido datos del 76,92% de los países (Sanmartín, Iborra, García y Martínez, 2010).

<sup>38</sup> Quepa señalar que los autores de este trabajo no reconocen el término “violencia doméstica” como definitorio de las violencias específicas que por razón de sexo-género sufren las mujeres, si bien, por supuesto, respetan las exposiciones discursivas de los autores y sus terminologías referidas.



tienden a involucrar diferentes formas de compensación para la víctima (monetaria o de otro tipo), sino que también las dignifican al insistir en la necesidad de que las personas culpables de transgresiones cambien sus actitudes y comportamiento”

(Sieder y Sierra, 2011: 19-20)

El uso de ortigas y agua fría, por ejemplo, o el escarnio comunitario público y la obligada redención del agresor (castigos típicos de los pueblos indígenas), son elementos comunes de amplias zonas eminentemente rurales que contrastan con la privación de libertad o el arresto de los agresores, castigos más típicos de las zonas urbanas. Son, como puede deducirse, modos de vida, cosmovisiones radicalmente opuestas, elementos simbólicos concebidos a partir de patrones históricos y sociológicos diferentes.

Asimismo, otro elemento común del pensamiento latinoamericano es la fuerte influencia del catolicismo, como apunta Colazo (2009: 108). Es ésta una religión dominante y que tiende a recrear patrones patriarcales donde la mujer desempeña tareas estereotipadas en función de su sexo-género tales como la atención del hogar o de los hijos. La mujer, según los patrones estructurales del catolicismo, depende económicamente de su marido ya que se sitúa profesionalmente al cargo de los cuidados, siendo ésta tarea (crianza de hijos, educación, manutención del hogar) no reconocida profesionalmente ni socialmente como un “trabajo”. Así, en 2010, las mujeres urbanas sin ingresos propios alcanzaban el 30,4% de la población femenina latinoamericana, mientras que en las zonas rurales ese porcentaje ascendía hasta el 41,4% (CEPAL, 2013: 40). La ausencia de recursos propios, con la consiguiente problemática para la gestión autónoma de la vida, es un factor fundamental en la inmovilidad y reproducción de fenómenos como la violencia de género<sup>39</sup>. La falta de oportunidades laborales genera que las denuncias se reduzcan considerablemente, y en paralelo aumente la tolerancia a los malos tratos asociados a una situación material tan clara como es la supervivencia.

La relación unívoca entre recursos materiales y tolerancia a la violencia sufrida (resistencia más bien) ha sido también comprobada en contextos afines al latinoamericano -como el contexto español- a partir de problemáticas contemporáneas como la situación de crisis económica. La coincidencia de la crisis económica con el descenso de las denuncias por violencia de género ha operado como un factor clave para la subsiguiente reflexión sobre la incidencia de ésta en la crisis. Así, algunos datos han subrayado que hasta un 97% de mujeres víctimas consideran el paro un freno para la denuncia por la situación de desamparo económico familiar que pudiera originarse (Adecco, 2013). Asimismo, se ha detectado una progresiva disminución de las denuncias (hasta un 10%) que se agrava en el periodo de crisis, dato que -teniendo en cuenta las declaraciones sobre seguridad económica proporcionadas por el informe de Adecco- ofrecen una conclusión clara: la crisis, tanto en su dimensión de dificultad en el acceso al mercado laboral, como en lo concerniente a la merma de recursos públicos destinados a la ayuda a las víctimas de violencia de género, ha tenido efectos negativos sobre las mujeres víctimas que han dejado de denunciar la violencia.

Al describir el contexto latinoamericano, hay que resaltar forzosamente el desequilibrio nacional y local de un continente en el que la evolución de los entramados sociales

---

<sup>39</sup> Con respecto a qué entienden los autores como violencia de género se recomienda visitar las aportaciones realizadas por Zurbano (2012).



circula a distintas velocidades. Pero a pesar de reconocer las diferencias de los países de este continente, tenemos que subrayar una procedencia similar de las causas que producen desigualdades (Chan, García y Zapata, 2013: 130), ya que son países que descienden de contextos socioculturales similares.

## 2. Objetivos

Estas páginas se han construido alrededor de los siguientes objetivos:

### Objetivo general

Reconocer y analizar críticamente los avances y los retrocesos sufridos en los últimos años en la situación de la mujer en América Latina.

### Objetivos específicos

1. Determinar las principales influencias negativas que impulsan un recorte de derechos de la mujer en la región americana.
2. Identificar los avances y sus orígenes en el desarrollo de los derechos de la mujer latinoamericana.

## 3. Metodología

La siguiente comunicación, realizada a partir del diálogo entre investigadores españoles y latinoamericanos, se fundamenta en el análisis documental de tres tipos de fuentes:

**a) Fuentes institucionales.** Se ha prestado especial atención al estudio de los informes publicados en fechas cercanas por instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina. También se han recabado datos de instituciones nacionales que ofrecen interesantes panoramas estadísticos como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ecuador), el Instituto Nacional de Estadística (Venezuela), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Perú), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Colombia), etcétera.

**b) Fuentes académicas.** Entre otros estudios se ha tomado como fuente de referencia los estudios de UNIFEM, así como la producción científica del área. Pueden citarse como ejemplos: *Breaking the Silence on Violence against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women*; *Systematization of evaluations on human rights and gender equality in Latin America*; *Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina*, entre otros.

**c) Fuentes mediáticas.** Como no podía ser de otro modo -dado el perfil comunicológico de los investigadores- entre la documentación consultada se han tenido en cuenta las fuentes informativas como medidores del pulso igualitario de la sociedad, ya que no es infrecuente que los tratamientos periodísticos desvaloricen la lucha por la igualdad en el continente latinoamericano.

## 4. Desarrollo

Hace prácticamente una década, se denunciaba la falta de información sobre la situación real de las mujeres latinoamericanas (Alméras *et al.*, 2002), una indicador ausente que dificultaba la evaluación de la gravedad del conflicto en este continente. Por fortuna, la



ausencia de datos estadísticos no es ya el problema; el crecimiento exponencial y la mejora de los observatorios, o la asimilación de la violencia de género como un tema de interés prioritario en los censos de la opinión colectiva, son factores que permiten concluir que existe una vasta cantidad de datos que ayudan a la reconstrucción del mapa de la mujer en el territorio latinoamericano. Asimismo, la creación de leyes para regular las agresiones de género –una realidad en prácticamente todos los países del continente– ha impulsado la implantación de políticas públicas que se han materializado en forma de instituciones específicas, de ministerios, de campañas de sensibilización financiadas con fondos gubernamentales, de proyectos de investigación en universidades públicas y privadas de la región. La erradicación de este fenómeno, entonces, aparece asociada no ya a una invisibilización o falta de apoyo estatal, ni solamente a un desconocimiento, como por ejemplo ocurría en la mayor parte de los países antes de la década de los años ochenta.

Han sido muchos los intentos de adoptar una postura regional ante los conflictos de género, muchos de ellos más simbólicos que efectivos. En 1928 se estableció la llamada *Comisión Interamericana de Mujeres*<sup>40</sup>, un organismo multilateral que pretendía concentrar la representación de los derechos del género femenino; sin embargo, desde esa lejana fecha de creación, muchos años tuvieron que pasar hasta que los países integrantes de América Latina y del Caribe comenzaran a visibilizar, a legislar y a incorporar a sus agendas la problemática de la mujer. Desde 1989, año en que fue aprobada la Ley 54 de Prevención e Intervención en Violencia Doméstica en Puerto Rico, prácticamente todos los países de Nuestra América han regulado la situación de la violencia de género mediante la creación de instrumentos en mayor o menor medida eficaces, si bien presentan lagunas, porque como subraya el CEPAL (2013: 12) todavía hay países que no han incorporado figuras específicas para abordar problemas como el feminicidio. Y en el caso de esos países que sí contemplan esas figuras jurídicas, el problema, más bien, es la aplicación de las leyes, o como denuncian Alméras *et al.* (2002: 17) la dificultad de poner en marcha “mecanismos de seguimiento” que validen la efectividad de las sanciones y la lucha real de los gobiernos en las áreas de la prevención y la erradicación del fenómeno. A lo que podemos añadir la necesidad de una conceptualización de “violencias de género” o “violencias contras las mujeres” (que no mujer, mujeres: diversas, plurales) amplias, complejas y contextuales como hemos reclamado con anterioridad:

“Conocer el modo en que las leyes definen el fenómeno de la violencia contra las mujeres constituye sin duda un primer acercamiento a la conceptualización subyacente. Así como a los marcos de sentido que operan detrás y si éstos referencian la violencia de género como violencia doméstica, el grado de privacidad que le otorgan al problema o qué tipo de prácticas pueden ser identificadas como esta violencia en particular y no como una violencia social genérica. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, al caso de los asaltos sexuales: ¿pueden ser considerados atentados de género? ¿Afecta el conocimiento previo o no entre víctima y victimario? ¿Responde el atentado de la violación o el hostigamiento a un claro condicionamiento sexual de dominio? Cuestionamientos que desde una perspectiva feminista del fenómeno pudieran parecer fuera de lugar no se vuelven tan claros si nos adentramos en los imaginarios sociales a los que podemos acercarnos a través de algunas de sus construcciones como son los textos legales. Por ejemplo, en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el hostigamiento sexual o las violaciones no estarían amparadas dentro de la definición presentada como “violencia de género”. Sin embargo, en otras legislaciones, como la argentina, encontramos

---

<sup>40</sup>Según se explica en la historia de este organismo internacional. Datos consultados el 26/02/2014 de: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/AcercadelaCIM/tabid/622/Default.aspx>



(siempre hablando del marco teórico, conceptual, no de su práctica efectiva ni de las garantías de protección desarrolladas<sup>41</sup>) reconocida la afrenta obstétrica siendo ésta la que ejerce el personal sanitario sobre los cuerpos y los procesos reproductivos femeninos expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”

2013:6)

(Zurbano, Liberia y Campos,

Además, reivindicamos un cambio de terminología de referencia y una unificación de la misma que supere el concepto de “género” (extremadamente útil pero con poca fuerza estratégica social) en pro del reconocimiento de unas violencias (en plural, porque son muchas, diferentes y a menudo desconocidas y no reconocidas por sociedad y legislación) hacia un grupo sexual que supone más de la mitad de la población del mundo: las mujeres. No la mujer, pues es hora de superar la idea *occidentalocéntrica* de la mujer definida como colectivo, grupo con rasgos definitorios, anclada históricamente en esa representante de todas las mujeres: la mujer blanca, heterosexual y de clase media:

“(…) “la categoría “mujer” no puede seguir definiéndose de una manera descontextualizada, sino que tiene que hacerse siempre en función de su condición de oprimida y poniendo en relación otras categorías como las de la raza, la clase o la religión con la del género y la propia crítica a este como un mecanismo esencialista y maniqueo de control social. En este sentido y distanciándose claramente de la Teoría Feminista “clásica”, los feminismos disidentes contemporáneos proponen una resignificación de la violencia de género para que deje de ser un concepto institucionalizado que reproduce exclusiones y perpetúa discriminaciones”

(Pons y Solá, 2011: [en línea])

En el mismo sentido -pero desde los feminismos postcoloniales- Mohanty hace una crítica a la definición y homogeneización de las mujeres como grupo a partir de su caracterización como sujetos oprimidos a través de la noción de género:

“Al hablar de las mujeres como una categoría de análisis me refiero al supuesto crítico de que todas las que compartimos el mismo género, sean cuales fuera nuestra clase y cultura, de alguna forma estamos socialmente constituidas como un grupo homogéneo (...) la homogeneidad de las mujeres como grupo no se produce sobre la base de características biológicas esenciales, sino de universales secundarios de carácter sociológico y antropológico (...) lo que une a las mujeres es una noción sociológica de la “igualdad” de su opresión. Es en este punto que se produce una elisión entre “las mujeres” como grupo en el discurso construido y “las mujeres” como sujetos materiales de su historia”

(Mohanty, 2008: 121)

A partir de 1970, la ONU comenzó a introducir en su agenda social la situación de la mujer. Esta preocupación del organismo internacional se reflejó en las distintas cumbres que se sucedieron a nivel global y que sirvieron para que los estados latinoamericanos paulatinamente impulsaran en sus políticas nacionales un interés por el contexto de las mujeres dentro del apartado de la “Cooperación Internacional”. Pero justo en esos años, las dictaduras o autoritarismos gobernantes en algunos de los países de la región,

---

<sup>41</sup> Siendo plenamente conscientes de que los textos normativos no son garantía de acciones y condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las propuestas legales, hemos creído necesario abordar las ideas que presentan sobre la violencia las diferentes normas, puesto que serán la base en el diseño de las acciones que se desarrollarán posteriormente, o que habrían de ser desarrolladas, y que pueden dejar determinadas prácticas y manifestaciones de la violencia fuera de su ámbito de actuación por no estar contempladas desde la primera instancia: la definición, la prueba explícita de la conceptualización subyacente.





intentaron anular las reivindicaciones feministas, enfrentándose a las organizaciones o movimientos civiles en defensa de las mujeres (en Colazo, 2009: 108).

El activismo feminista, muy presente hasta finales de los noventa (Molyneux, 2010: 194), obtuvo en esa década sus principales logros, al conseguir –como comenta Guzmán (2001: 34)- que el 9 de junio de 1994 se firmara en Brasil la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”. En esta reunión multilateral, con la que se buscaba adoptar una postura común, intervinieron 30 países de la región latinoamericana y del Caribe (Alméras *et al.*, 2002: 17). Poco años después de la celebración de la conocida Convención de Belém do Pará, los estados firmantes aprobaron en Washington D. C. el *Estatuto del mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana* (OEA, 2004; Alméras y Calderón, 2012), un documento que recoge algunas indicaciones para verificar la situación real de las iniciativas emprendidas por los países firmantes.

Un año antes del evento en Brasil, en 1993, se había celebrado en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la que se trataron los derechos de las niñas y las mujeres como “parte integrante, inalienable e indivisible de los derechos humanos” (Alméras y Calderón, 2012: 18).

En 1995, la Organización de Naciones Unidas impulsó el compromiso de los países de la región a introducir medidas concretas con la celebración de la IV Conferencia de Naciones Unidas para las Mujeres en Beijing (China).

Los eventos descritos sucintamente en los párrafos anteriores generaron un alto impacto en América Latina, ya que se produjo un efecto expansivo que introdujo mejoras en prácticamente todas las esferas de las instituciones públicas:

“Se despliegan políticas legislativas (Reformas Constitucionales, de los Códigos civiles, penales, laborales, electorales, de las leyes de educación, ordenanzas municipales); políticas ejecutivas en educación, salud, trabajo, violencia, participación política; a niveles centrales, o descentralizados (regionales, provinciales y municipales). El proceso de desconcentración o descentralización de políticas de género, dio lugar a instancias dedicadas a las problemáticas de las mujeres, en dichos niveles. No avanzan al mismo ritmo las reformas del sistema de justicia, en la inclusión del enfoque de equidad de género”

(Colazo, 2009: 110)

La generalizada reforma constitucional de los años noventa, trajo consigo multitud de efectos positivos sobre las sociedades latinoamericanas. Entre otros, se consiguió en primer término un reconocimiento de la pluralidad de las culturas y las naciones que pueblan América Latina (Sieder y Sierra, 2011: 5-6), un paso importante para desarrollar conceptos como paridad, equidad e integración. Las reformas legales, de igual manera, motivaron un avance rotundo en la entrada de las mujeres en los cargos de poder, aunque al examinar determinados puestos estratégicos –como el de las ministras- un informe constata que la mayor parte de la ocupación femenina en los ministerios, en 2011, estaba vinculada a áreas socioculturales en un 55% de los casos, frente a ámbitos económicos (23%) o políticos (21%), según datos consultados en CEPAL (2013: 29). Estas estadísticas prueban parte de la instrumentalización de la mujer dentro de la representación: la paridad tiende a ser un signo distintivo en la mayor parte de los gobiernos latinoamericanos, pero la participación femenina se restringe a esferas *rosas*, donde la acción transcurre fundamentalmente en marcos simbólicos. En el caso del máximo órgano judicial, por ejemplo, en el promedio de los 20 países latinoamericanos

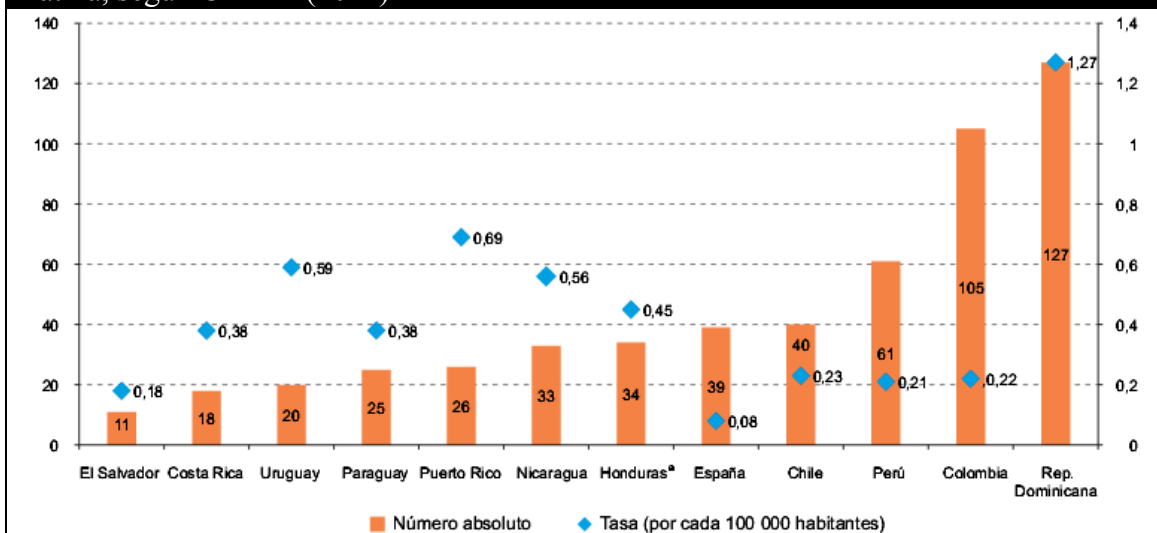


en 2011, la participación de la mujer apenas alcanzaba un 23% (CEPAL, 2013: 35). O dicho de otra forma: de cada diez jueces, unos siete eran hombres y ni siquiera tres eran mujeres, una grave situación que evidencia la conservación de algunos “techos de cristal” en determinados ámbitos de la gestión pública.

A partir de la década del 2000, con el cambio de signo político de muchos de los países latinoamericanos, la cuestión de género se asentó en la mayor parte de las agendas políticas de los líderes regionales. Justamente en esta década, algunos organismos multilaterales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, comenzaron a publicar importantes documentos sobre la situación de las mujeres en el continente, unos documentos que, interpretando a Alméras y Calderón (2012: 20), permiten la elaboración de diagnósticos como el que nos ocupa.

Pero a pesar del estímulo de marcos normativos, de reformas constitucionales y de iniciativas regionales, en los últimos años “se ha agravado” (CEPAL 2013: 10) la llamada “violencia doméstica<sup>42</sup>” (CEPAL, 2013: 51). En el siguiente gráfico, reproducido solo a efectos académicos, se observa la elevada tasa de muertes de mujeres en su entorno afectivo que persiste en algunos de los países de la región en comparación con España.

FIG. 1 Muertes de mujeres en su entorno afectivo en España y en 11 países de América Latina, según CEPAL (2011)



Fuente: CEPAL, 2013: 13

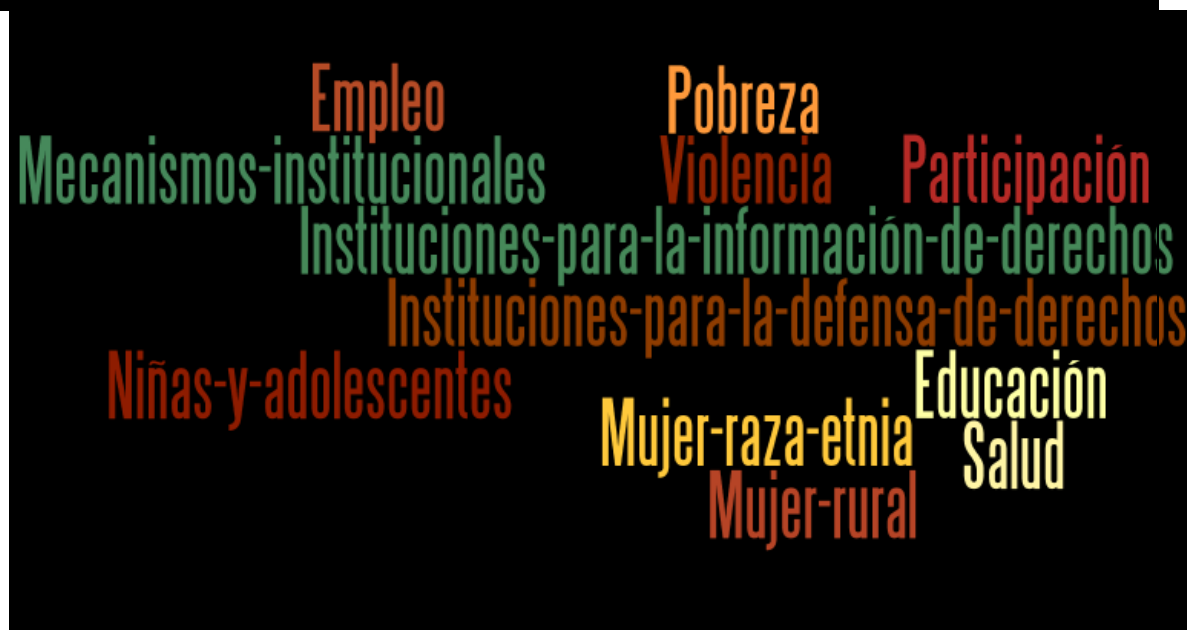
<sup>42</sup> Sobre la terminología hemos sido ya lo suficientemente claros: reproducimos la que se usan en los diferentes recursos referidos aquí plasmados pero no se comulga con expresiones diferentes a “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia/s contra la mujer/es”, “terrorismo de género” y análogas, descartando en todo caso las expresiones que aluden a la domesticidad (pues desvirtúan la realidad circunscribiéndola a un contexto cerrado y en el que además concurren otras violencias de naturaleza diferente a la basada en el género) y a la intersexualidad (no es esta violencia un problema entre sexos).



Las tasas mostradas en el gráfico anterior en general están muy por encima de las del país ibérico: los 0,08 casos de España por cada 100.000 habitantes, contrastan con los 1,27 de República Dominicana, los 0,69 de Puerto Rico o los 0,59 de Uruguay.

Las acciones realizadas por los diferentes estados latinoamericanos para la erradicación de la violencia de género se vinculan a ámbitos muy diversos, los cuales apuntan a la multicausalidad de este fenómeno.

FIG. 2 Principales ámbitos de acción emprendidos por países latinoamericanos para erradicar la violencia de género



Fuente: Astelarra, 2004: 34 / *WORDLE.net* / Elaboración propia

Son ámbitos orientados a los ejes rural – urbano, pobreza – educación, salud - empleo, pero también al estímulo de la creación de instituciones que regulen la defensa de los derechos y que se dediquen a la promoción o a la prevención. Todos estos ámbitos de acción intentan recoger la diversidad de las sociedades latinoamericanas, y la incidencia de causas muy diferentes para solventar un problema que afecta desigualmente a cada uno de los países. Quizá uno de los cambios más interesantes a los que ha asistido la región latinoamericana en los últimos años, es la pujante colaboración comunitaria para ayudar a prevenir los delitos (Dammert, 2007: 45). Según esta autora, la participación colectiva ha estado relacionada con cambios “institucionales policiales” y con la creación de organizaciones específicas empleadas en la atención al problema (en Dammert, 2007: 50). Y en ese sentido, se han creado interesantes iniciativas, como por ejemplo la Red Interamericana de Refugios, una red específicamente dedicada a concentrar la atención asistencial a la mujer en el continente americano<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Según se explica en su página oficial. Consultada el 09/03/2014 de: <http://www.rire.org.mx/>



## 5. Conclusiones

En las páginas precedentes hemos descrito la creciente importancia que otorgan las instituciones latinoamericanas a la erradicación del problema de la violencia de género en la región, así como una breve descripción de las cifras de incidencia de la violencia en América Latina. Lo cierto es que, si a principios del siglo XXI Birgin y Pautassi (2001: 49) aconsejaban un incentivo de “criterios más equitativos” para garantizar una mayor paridad en los países latinoamericanos, apenas unos años después Molyneux (2010: 185) constata el intenso trabajo que han desarrollado las democracias de Nuestra América para erradicar “los privilegios masculinos y patriarcales” de los instrumentos jurídicos. El activo movimiento feminista ha sido un protagonista incansable, hasta conseguir introducir algunas de sus demandas en los gobiernos progresistas que han comenzado a cambiar el signo sociopolítico de América Latina. Justamente la combinación de la lucha feminista y de la institucionalización de esa lucha, ha conseguido que por fin algunas investigadoras empiecen a vislumbrar un continente donde sea posible asistir a realidades contempladas como utópicas solo hace unas décadas atrás:

“Estamos ante un escenario post colonial, post moderno, que puede destrabar el desarrollo de América Latina de sus estancamientos cíclicos (dictaduras-populismos), y retomar caminos antiopresivos para convertirse en un continente con estados fuertes dentro del aprovechamiento y respeto a su diversidad”

(Colazo, 2009: 115)

Esta transformación social, iniciada en los años ochenta, está determinada por una “carencia de evaluaciones efectivas” que examine la eficacia de las medidas emprendidas (Dammert, 2007: 32). Hacen falta estudios que trasciendan los restrictivos límites cuantitativos para interpretar hasta qué punto ha cambiado el sentir latinoamericano, si se han producido avances en la integración, y si las nuevas generaciones son capaces de desarrollar los gérmenes de estas sociedades donde lo femenino ha dejado ya de ubicarse en senderos estereotipados; también es necesario “mejorar la producción de información” (Alméras y Calderón, 2012: 162), es decir, estimular la producción de encuestas y otras herramientas de análisis, pero asimismo generar campañas efectivas de difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones o de los registros públicos. Consideramos que un mayor conocimiento de la situación de la mujer latinoamericana sea país a país, ciudad a ciudad y región a región, conseguirá una mejor interpretación de los fenómenos, así como un mayor conjunto de medidas disponibles para actuar integralmente contra la expansión de realidades tristemente habituales como el de la violencia contra las mujeres o los feminicidios.

Según lo expuesto, cada vez hay un mayor número de atentados contra la dignidad de las mujeres; es por ello que consideramos con Garita (2013) que lo que tiene que producirse es un “cambio del paradigma patriarcal”, o sea, una reordenación de las estructuras de convivencia que incluya una mayor integración de la mujer y del colectivo LGBT<sup>44</sup> en los distintos ámbitos del liderazgo. A lo que subyace -y no puede ocultársenos-, una necesaria ampliación y mestizaje del paradigma feminista tradicional que acoja los postulados que desde el feminismo postcolonial se hacen sobre la urgente y necesaria resignificación de la violencia de género y previa revisión de la propia

---

<sup>44</sup> Lesbianas, gais, bisexuales y transexuales.



categoría “mujer”. Entidad que nunca puede definirse generalmente ya que existe todo un conjunto de características relacionadas con la clase social, la raza, la cultura o la lengua, entre otros, que intervienen en dicha definición. En este sentido, y como reivindica Chandra Talpade Mohanty, hay que evitar en todo momento utilizar a “las mujeres” como categoría de análisis homogénea y “fundada en la noción generalizada de subordinación”, ya que así se convierten (son convertidas por algunos discursos) en conceptos, conceptos además de tipo monolítico y sinónimo de subordinación empujando a las mujeres a ser “víctimas arquetípicas” del control masculino, seres “sexualmente oprimidos” y convertidos en “objetos que se defienden”, frente a los hombres, que son los “sujetos que ejercen violencia”; así, toda la sociedad queda dividida en dos grupos excesivamente simplificados: “los que detentan el poder (hombres) y las que carecen de poder (mujeres)” (Mohanty, 2008: 124 – 135).

Paralelamente, resulta acuciante la integración de sectores tradicionalmente marginados, como el de las mujeres indígenas, quienes forman parte de las clases más desfavorecidas del nuevo continente (Sieder y Sierra, 2011: 11). La pobreza, que es una extensión más de la violencia en este caso colectiva, introduce a las mujeres indígenas en círculos de exclusión que reproducen patrones conductuales y vivenciales determinados por la subsistencia. Sin la integración efectiva de esos sectores, las leyes y las reformas constitucionales significan sobre todo una retórica legal vacía de propuestas. En ese sentido, para revitalizar las propuestas legislativas estamos de acuerdo con Sieder y Sierra (2011: 18) en denunciar la falta de representación de la mujer en prácticamente todos los ámbitos políticos. El machismo, en América Latina, se ejerce aún desde las esferas del poder, en tanto que la participación femenina parece vetada en algunas ocasiones por viejos prejuicios sociales, a pesar del extraordinario avance en la paridad política que se ha verificado en las últimas décadas (CEPAL, 2013: 25). Y, en particular, el veto se acentúa si nos centramos en sectores representativos de la diversidad latinoamericana, como el de la mujer indígena. No basta con incluir a rostros femeninos en las áreas *rosas* de la gestión pública, sino que hay que procurar su entrada en ámbitos tan importantes como el del aparato jurídico. Por otra parte, hay que incentivar la articulación y el desarrollo institucional del Estado en las zonas rurales (Alméras y Calderón, 2012: 159), que son zonas mucho más desprotegidas que las zonas urbanas, en términos de instalaciones como juzgados, centros policiales, centros asistenciales y etcétera. Esas deficiencias institucionales provocan, como parece lógica, una mayor propagación de los patrones de violencia contra las mujeres.

En nuestra opinión, hemos observado un avance integral en la situación de la mujer en América Latina. La erradicación de problemas endémicos de la región latinoamericana, como la violencia de género, no se soluciona únicamente mediante la creación de sanciones y de organismos policiales. Se trata de un problema que está inextricablemente ligado a la conciencia de las sociedades y, por consiguiente, hará falta un desarrollo epistemológico empoderado, en primer lugar, así como un programa integral de estrategias en intervención tanto política, como jurídica y simbólica que, de una forma coherente, socaven los pilares de una visión patriarcal y machista que aún ejerce de freno para lograr una igualdad real y efectiva, paso ineludible para acabar con las violencias que sufren las mujeres.



## 6. Bibliografía

Alméras, Diane y Calderón, Coral <Coords.> (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.

Alméras, Diane; Bravo, Rosa; Milosavljevic, Vivian; Montaña, Sonia y Rico, María Nieves (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Astelarra, Judith (2004). *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

Birgin, Haydeé y Pautassi, Laura (2001). *¿Género en la reforma o reforma sin género? Desprotección social en las leyes previsionales de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

CEPAL (2013). *Informe anual 2012. Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Chan, Jennifer; García, Sabina; y Zapata, Martha (2013). Inclusión social y equidad en las Instituciones de Educación Superior de América Latina. *ISEES*, 13, 129 - 146.

Colazo, Carmen (2009). Feminismos en la América Latina globalizada / localizada. Nuevas democracias, nuevas izquierdas, en deuda con la equidad de género. ¿Un espacio amigable para una utopía posible? *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(33), 105 - 118.

Dammert, Lucía (2007). *Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina*. Quito: FLACSO.

Espinosa, Yuderlys (2009). Etnocentrismo y colonialidad en los feminismos latinoamericanos: complicidades y consolidación de las hegemonías feministas en el espacio transnacional. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(33), 37 - 54.

Garita Vílchez, Ana Isabel (2013). *Nuevas expresiones de criminalidad contra las mujeres en América Latina y el Caribe: un desafío del sistema de justicia en el siglo XXI*. Panamá: Naciones Unidas.

Geneva Small Arms Survey (2012). *Small Arms Survey 2012: Moving Targets*. Cambridge: Cambridge University Press.

Guzmán, Virginia (2001). *La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis*. Santiago de Chile: CEPAL.

Mohanty, Chandra T. (2008). "Bajo los ojos de Occidente. Academia Feminista y discurso colonial". En Suárez, Liliana y Hernández Rosalva A. (Coord.). *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes* <pp. 112-161>. Madrid: Cátedra.



Molyneux, Maxine (2010). Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina. *StudiaHistorica, Historia Contemporánea*, 28, 181 - 211.

Organización de Estados Americanos (2004). *Estatuto del mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Pons, Alba y Solà, Miriam (2011). Transfeminismo, violencia, género. *Diagonal Periódico*, n° 147/148, 13/04/2011. Consultado el 9 de marzo de 2012 de: <https://www.diagonalperiodico.net/la-plaza/transfeminismo-violencia-genero.html>

Sanmartín, J., Iborra, I., García, Y. y Martínez P. (2010) *III Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (estadísticas y legislación)*. Valencia: Centro Reina Sofía.

Sieder, Rachel y Sierra, María Teresa (2011). Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina. *WorkingPaper*, 2. Bergen: CMI. Consultado el 7 de marzo de 2014 de: <http://www.cmi.no/publications/file/3941-acceso-a-la-justicia-para-las-mujeres-indigenas-en.pdf>

Zurbano, Belén (2012). El concepto violencia de género en la prensa diaria nacional española. *Cuestiones de Género: de la igualdad y la diferencia*, n° 7, 25-44.

Zurbano, Belén; Liberia, Irene; y Campos, Beatriz (2013): *Concepto y representación de la violencia de género. Reflexiones sobre el impacto en la población joven*. Trabajo presentado en *Congreso Internacional sobre violencia de género: intersecciones*, julio, Oñati, España.